**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL** **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Décima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala I**

**11 al 12 de junio de 2024**

**Punto 9 del orden del día provisional:**

**Acreditación de las organizaciones no gubernamentales con fines de asistencia consultiva ante el Comité**

|  |
| --- |
| **Resumen**Este documento presenta las 58 solicitudes de nuevas organizaciones no gubernamentales (ONG) para obtener acreditación a fin de desempeñar funciones consultivas ante el Comité, tal y como recomendó su decimoctava reunión.**Decisión requerida:** párrafo 6 |

**Introducción**

1. En el Artículo 9.1 de la Convención, se estipula que el Comité propondrá a la Asamblea General la acreditación de organizaciones no gubernamentales (ONG) de probada competencia en el terreno del patrimonio cultural inmaterial con fines de asistencia consultiva ante el Comité. Los criterios y las modalidades de dicha acreditación figuran en el capítulo III.2.2 de las Directrices Operativas (párrafos 91 a 99). Hasta la fecha, la Asamblea General ha acreditado a 300 organizaciones[[1]](#footnote-1).
2. La contribución y el compromiso de las ONG acreditadas están sujetos a un examen por el Comité cada cuatro años tras la acreditación, sobre la base de las modalidades y los procedimientos determinados en el capítulo III.2.2 de las Directrices Operativas (párrafos 92 a 95). Como resultado de dicho examen, el Comité podrá decidir mantener o poner fin a las relaciones con las ONG en cuestión. A raíz de las decisiones del Comité a este respecto en los últimos ciclos[[2]](#footnote-2), actualmente hay 206 ONG acreditadas para ejercer funciones consultivas ante el Comité. Su distribución geográfica es la siguiente: Grupo Electoral I - 108; Grupo Electoral II - 21; Grupo Electoral III - 14; Grupo Electoral IV - 28; Grupo Electoral V(a) - 25; y Grupo Electoral V(b) - 10.

**Acreditación de ONG recomendada por la decimoctava reunión del Comité**

1. En su decimoctava reunión de 2023, el Comité examinó las nuevas solicitudes de acreditación de 73 ONG y recomendó a la Asamblea General que acreditara a 58 de ellas (Decisión [18.COM 16](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/16)). Estas organizaciones se enumeran en el anexo. En la [página web de la Convención](https://ich.unesco.org/en/accreditation-of-ngos-01352), se publican todas las solicitudes que se completaron dentro del plazo para su examen en la decimoctava reunión del Comité en el idioma en que se presentaron, a saber, el formulario [ICH-09](https://ich.unesco.org/doc/src/ICH-09-2024-EN.doc) cumplimentado por cada organización, junto con los documentos complementarios relativos a los puntos 8.a, 8.b y 8.c de dicho formulario. La distribución geográfica de las 58 ONG propuestas para la acreditación es la siguiente: Grupo Electoral I -22; Grupo Electoral II - 7; Grupo Electoral III - 13; Grupo Electoral IV - 8; Grupo Electoral V(a) - 2; y Grupo Electoral V(b) - 6.

1. La Secretaría de la Convención de 2003 examina las solicitudes de nuevas acreditaciones y renovaciones con arreglo a los criterios establecidos en las Directrices Operativas. La Secretaría registra las propuestas de conformidad con el párrafo 99 de las Directrices Operativas, ayuda a las organizaciones a proporcionar la información que falte, si es necesario, y prepara recomendaciones para el Comité, tal y como se solicita en el párrafo 92 de las Directrices Operativas. Los formularios pertinentes y los documentos de trabajo correspondientes se publican en la página web de la Convención a más tardar cuatro semanas antes de la apertura de las reuniones relevantes del Comité y de la Asamblea General.
2. De conformidad con la Resolución [9.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/9.GA/7) aprobada por la novena reunión de la Asamblea General en 2022, la Secretaría solicitó la cooperación de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en el examen de las nuevas solicitudes de acreditación presentadas. La lista de acreditaciones de ONG se puso a disposición de las oficinas fuera de la Sede y se creó un formulario para recabar la información pertinente. Seis oficinas fuera de la Sede de la UNESCO apoyaron el proceso, proporcionando información complementaria a las solicitudes de nueva acreditación de las organizaciones no gubernamentales con las que interactuaban.
3. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 10.GA 9

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento LHE/24/10.GA/9 y su anexo,
2. Recordando el Artículo 9 de la Convención y los párrafos 91 a 99 de las Directrices Operativas,
3. Recordando también la Decisión [18.COM 16](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/16),
4. Acredita a las 58 ONG enumeradas en el anexo de esta resolución con fines de asistencia consultiva ante el Comité;
5. Alienta a las ONG de los grupos electorales subrepresentados que cumplan con los criterios de acreditación a presentar sus solicitudes de acreditación lo antes posible a fin de mejorar la distribución geográfica de las ONG acreditadas e invita a los Estados Partes de dichos grupos electorales a difundir ampliamente esta invitación a las ONG con sede en sus territorios;
6. Recuerda a las ONG acreditadas en 2012, 2016 y 2020 que deben presentar su informe cuatrienal a la Secretaría antes de la fecha límite del 15 de febrero de 2025 para que la veintésima reunión del Comité pueda examinar las contribuciones y el compromiso de cada organización consultiva.

**Anexo: Cincuenta y ocho organizaciones no gubernamentales recomendadas para su acreditación por la decimoctava reunión del Comité.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la organización** | **País del domicilio social** | **Número de solicitud** |
| **4 Grada Dragodid** | Croacia | NGO-90566 |
| **Acción Cultural Ngobe**Ngäbe Cultural Action | Panamá | NGO-90583 |
| **American Folklore Society** | Estados Unidos de América | NGO-90563 |
| **ART - Meșteșugurile Prutului**ART - Prut Crafts Association | Rumanía | NGO-90577 |
| **Associação Camará Capoeira**Camará Capoeira Association | Brasil | NGO-90543 |
| **Associação Nacional das Baianas de Acarajé, Mingau, Receptivo, e Similares**National Association of Baianas of Acarajé, Mingau, Receptive, and Similarities | Brasil | NGO-90580 |
| **Association Al Muniya de Marrakech pour la revivification et la préservation du patrimoine du Royaume du Maroc** | Marruecos | NGO-90528 |
| **Association Culture, Paix et Développement (CPD)** | Togo | NGO-90564 |
| **Association tunisienne de sauvegarde et de valorisation du Patrimoine Culturel Immatériel tunisien** | Túnez | NGO-90525 |
| **Associazione Cultura Italiae**Association Culture of Italy | Italia | NGO-90589 |
| **Associazione Ecomuseo Casilino ad Duas Lauros**Ecomuseum Casilino ad Duas Lauros Association | Italia | NGO-90582 |
| **Barbados Museum & Historical Society** | Barbados | NGO-90554 |
| **Biedrība « Suitu kultūras mantojums »**Suiti Cultural Heritage Foundation | Letonia | NGO-90570 |
| **Blanchard House Institute** | Estados Unidos de América | NGO-90597 |
| **Bursa UNESCO Derenği**Bursa UNESCO Association | Türkiye | NGO-90545 |
| **Clube Carbavalesco Mixto Seu Malaquias**Carnival Club Mixto Seu Malaquias | Brasil | NGO-90540 |
| **Conseil International de la Danse - CID** | Francia | NGO-90538 |
| **Corporacion Cinemateca Municipal de Valledupar Cinemateca Vallenata**Valledupar Municipal Cinematheque Corporation Cinemateca Vallenata | Colombia | NGO-90592 |
| **Corporación Huiltur - CorpoHuiltur**Huiltur Corporation | Colombia | NGO-90576 |
| **Corporacion Memoria Austral**Memoria Austral Association | Chile | NGO-90586 |
| **Fondazione Santagata per l’Economia della Cultura ETS (ente del terzo settore)**Fondazione Santagata for the Economics of Culture ETS (third sector entity) | Italia | NGO-90552 |
| **Fundación Casa Taller**Workshop Home Foundation | Panamá | NGO-90579 |
| **Fundación La Sacha**Sacha Foundation | Argentina | NGO-90546 |
| **Grenada National Trust** | Granada | NGO-90555 |
| **Heimilisiðnaðarfélag Íslands**Icelandic Handicraft Association | Islandia | NGO-90533 |
| **Iepé - Instituto de Pesquisa e Formação Indígena**Iepé - Indigenous Research and Training Institute | Brasil | NGO-90584 |
| **Kadın ve Demokrasi Vakfı (KADEM)**Women and Democracy Foundation (KADEM) | Türkiye | NGO-90557 |
| **Kulturno Umjetničko Društvo ‘Puračić’**Cultural Artistic Association ‘Puračić’  | Bosnia y Herzegovina | NGO-90541 |
| **L’Œuvre d’Orient** | Francia | NGO-90548 |
| **Office pour le Patrimoine Immatériel - OPCI-Ethnodoc** | Francia | NGO-90536 |
| **Operação Amazônia Nativa (OPAN)**Operation Amazon Native (OPAN) | Brasil | NGO-90559 |
| **O.R.S. Osservatorio Ricerca Sociale. Centro studi, politiche e ricerche sociali - APS**O.R.S. Social Research Observatory. Centre studies, policies and social researches - APS | Italia | NGO-90539 |
| **International Bobbin and Needle Lace Organisation** | Francia | NGO-90585 |
| **Pearl Rhythm Foundation** | Uganda | NGO-90578 |
| **Persatuan Penulis Nasional Malaysia (PENA)** Malaysian National Writers Association (PENA) | Malasia | NGO-90587 |
| **Pertubuhan Kraft Malaysia (Dikenali Sebagai Malaysian Craft Council)**Malaysian Craft Council | Malasia | NGO-90531 |
| **Pusat Budaya Pusaka SDN. BHD**PUSAKA | Malasia | NGO-90532 |
| **International Repertory of Music Literature** | Estados Unidos de América | NGO-90527 |
| **Society of Native Nations** | Estados Unidos de América | NGO-90596 |
| **Sri Idagunji Mahaganapati Yakshagana Mandali, Keremane ®** | India | NGO-90568 |
| **Svenska Hemslöjdsöreningarnas Riksförbund**National Association of Swedish Handicraft Societies | Suecia | NGO-90544 |
| **Dragon Dance** | Canadá | NGO-90549 |
| **Traditional Arts and Culture Scotland (TRACS)** | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | NGO-90561 |
| **Türkischer Klassischer Choir Association**Zurich Turkish Classical Choir Association | Suiza | NGO-90560 |
| **Uluslararasi Mevlana Vakfi**International Mevlana Foundation | Türkiye | NGO-90547 |
| **UN ETXEA- Asociación del País Vasco para la UNESCO**UN ETXEA- Basque Country Association for UNESCO | España | NGO-90590 |
| **Vabnagar Foundation** | Bangladesh | NGO-90526 |
| **World Music асоцијација Србије**World Music Association of Serbia | Serbia | NGO-90530 |
| **Yayasan Toraja Melo**Toraja Melo Foundation | Indonesia | NGO-90575 |
| **Μεσογειακό Ινστιτούτο για τη Φύση και τον Άνθρωπο**Mediterranean Institute for Nature and Anthropos | Grecia | NGO-90556 |
| **Ґромадська орґанізація ЖІНКИ плюс**WOMEN plus | Ucrania | NGO-90558 |
| **Фондация Стойна Кръстанова**Stoyna Krastanova Foundation | Bulgaria | NGO-90571 |
| **جمعية حرفة التعاونية**Herfah Cooperative Association | Arabia Saudita | NGO-90591 |
| **جمعية الصعيد للتربية والتنمية**Association of Upper Egypt for Education and Development | Egipto | NGO-90535 |
| **جمعيّة صيانة القصور والمحافظة على التّراث ببني خداش**Association de protection de ksour et sauvegarde du patrimoine à Béni Kheddache | Túnez | NGO-90534 |
| **مؤسسة راقودة للفن والتراث**Raquda Foundation for Art and Heritage | Egipto | NGO-90581 |
| **مؤسسه فرهنگی هنری مانا نقش شهاب**Mana Naqsh Shahab Art & Culture Institute | Irán (República Islámica del) | NGO-90551 |
| **ಕರ್ನಾಟಕ ಜಾನಪದ ಪರಿಷತ್ತು**Karnataka Janapada Parishath | India | NGO-90550 |

**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Décima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala I**

**11 al 12 de junio de 2024**

**Punto 9 del orden del día provisional:**

**Acreditación de organizaciones no gubernamentales**

**con fines de asistencia consultiva ante el Comité**

**Propuesta para garantizar el equilibrio geográfico entre las ONG acreditadas**

|  |
| --- |
| **Resumen**El presente addendum ofrece una propuesta para garantizar el equilibrio geográfico entre las ONG acreditadas en virtud de la Convención de 2003, en respuesta a la petición formulada por la novena reunión de la Asamblea General (Resolución [9.GA 7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-Resolutions-ES.docx)).**Decisión requerida:** párrafo 15 |

**Antecedentes**

1. En relación con el artículo 9 de la Convención de 2003, los órganos rectores de la Convención mostraron su preocupación por la persistente falta de equilibrio en la representación geográfica de los grupos electorales entre las ONG acreditadas para prestar servicios de asesoramiento al Comité. A pesar de que se alentó a las ONG aptas de las regiones subrepresentadas a presentar sus solicitudes de acreditación, la situación casi no varió a lo largo de los años.

**Primeras reflexiones y ajustes**

1. En 2017, en su duodécima reunión, el “Comité” inició un proceso de reflexión sobre la función consultiva de las ONG acreditadas (Decisiones [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13) y [12.COM 17](https://ich.unesco.org/en/d%C3%A9cisions/12.COM/17?dec=decisions&ref_decision=12.COM)) en el que también se abordó la cuestión de la falta de equilibrio en la distribución geográfica de las ONG acreditadas. En total, 76 Estados y 99 ONG acreditadas participaron en al menos una etapa del proceso de reflexión, ya fuera la consulta electrónica, la reunión de consulta, el grupo de trabajo oficioso *ad hoc* de composición abierta o los debates del Comité en su decimotercera reunión de 2018. La decimocuarta reunión del Comité celebrada en 2019 debatió los resultados de la reflexión (Decisión [14.COM 15](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/15)), incluidos los siguientes aspectos destacados:
2. En el proceso de reflexión, se concluyó que la opción de establecer un límite máximo de ONG acreditadas en las regiones sobrerrepresentadas no era bien acogida. En cambio, se dio preferencia a las iniciativas de sensibilización sobre el sistema de acreditación y creación de capacidad de las ONG de las regiones subrepresentadas.
3. Además, el Comité pidió escuchar las voces de las ONG a través de interacciones más significativas y regulares entre él y el Foro de ONG dedicadas al Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), por lo que decidió incluir, a título experimental, un punto específico sobre el “Informe del Foro de Organizaciones No Gubernamentales” en su decimoquinta reunión de 2020.
4. El Comité también decidió que sería útil cartografiar la red de ONG acreditadas para facilitar su participación en la aplicación de la Convención y en la labor del Comité. A este respecto, se pidió a la Secretaría que recabara información pertinente de las ONG acreditadas con el fin de describir sus esferas de competencia y reflejar sus capacidades.
5. Tomando nota de los resultados del proceso de reflexión, la octava reunión de la Asamblea General pidió a la Secretaría que aplicara las decisiones pertinentes del Comité, en consulta y colaboración con el Foro de ONG dedicadas al PCI (Resolución [8.GA 12](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-20-8.GA-Resolutions-ES.docx)). En este sentido, el Comité incluyó un punto independiente sobre el “Informe del Foro de Organizaciones No Gubernamentales” en sus reuniones decimosexta (2021), decimoséptima (2022) y decimoctava (2023). Además, en 2023, se completó la primera ronda para la cartografía que muestra las esferas de competencia de 65 ONG acreditadas, en cooperación con el Foro de ONG dedicadas al PCI, tal y como se presentó en la decimoctava reunión del Comité y se publicó a través de la [página web](https://ich.unesco.org/es/ong-acreditadas) de la Convención dedicada a las ONG acreditadas. El Comité animó a la Secretaría a seguir colaborando con el Foro de ONG dedicadas al PCI para garantizar que el ejercicio de cartografía incluya a todas las ONG acreditadas restantes.

**Nuevo llamamiento a la acción**

1. En el contexto de la finalización de la reflexión global sobre los mecanismos de inclusión en las listas de la Convención de 2003 (2018-2022), así como de la preparación del vigésimo aniversario de la Convención en 2023, la novena reunión de la Asamblea General de 2022 volvió a tratar la cuestión del desequilibrio en la representación geográfica de las ONG acreditadas. Tras la acreditación de 33 ONG nuevas, la distribución regional de las ONG acreditadas en ese momento era la siguiente: grupo I: 53 por ciento, grupo II: 10 por ciento, grupo III: 7 por ciento, grupo IV: 14 por ciento, grupo Va: 12 por ciento, y grupo Vb: 5 por ciento. Dada la persistencia del desequilibrio entre las regiones, se consideró necesario un conjunto de medidas más enérgicas para atraer a las ONG de las regiones subrepresentadas.
2. En consecuencia, la novena reunión de la Asamblea General de 2022 solicitó que la Secretaría, en consulta con los Estados Partes, las comisiones nacionales y el Foro de ONG dedicadas al PCI, presentara a la décima reunión de la Asamblea General “un plan, una estrategia y mecanismos claros para garantizar el equilibrio geográfico entre las ONG acreditadas” (Resolución [9.GA 7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-7-ES.docx)).

**Hacia el establecimiento de un plan**

1. Las siguientes medidas proporcionaron los elementos necesarios para establecer el plan solicitado:

Foro de ONG dedicadas al PCI y centros de categoría 2

1. Como se apreció en la decimoctava reunión del Comité en 2023, el Foro de ONG dedicadas al PCI creó un grupo de trabajo específico para llevar a cabo actividades en 2022 con el objeto de aumentar el número de ONG situadas en regiones subrepresentadas (Decisión [18.COM 15](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/15)). De todos los puntos de acción enumerados, el Foro de ONG dedicadas al PCI señaló en particular lo siguiente:

|  |
| --- |
| “Durante los cuatro meses anteriores a la fecha límite de acreditación, el 30 de abril, el Foro organizó talleres y sesiones informativas en línea en regiones subrepresentadas donde se presentaron la Convención y el Foro, se explicaron las ventajas de la acreditación y se facilitaron instrucciones pormenorizadas sobre cómo cumplimentar los formularios de acreditación. Estos actos tuvieron lugar en los grupos electorales III (América Latina y el Caribe), IV (Asia y el Pacífico), Va (África) y II (Europa Oriental). La asistencia a estos actos fue muy numerosa, con la participación de hasta 31 ONG acreditadas. Los talleres de los grupos electorales II y III se llevaron a cabo en asociación con centros de categoría II.”Extracto del documento 18.COM 15 |

1. El Foro de ONG dedicadas al PCI también estableció un plan de acción que incluye lo siguiente: a) la creación de una base de datos de ONG no acreditadas en regiones subrepresentadas; b) el desarrollo de un conjunto de herramientas que contenga videos cortos y folletos con fines de sensibilización; c) la colaboración con los Estados Partes de las regiones subrepresentadas para generar solicitudes de acreditación; y d) actividades de divulgación para animar a las ONG que participan de manera significativa en la salvaguardia del patrimonio vivo, aunque esa no sea su especialización, como bibliotecas, archivos y organizaciones culturales. Algunos de los centros de categoría 2 activos en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial también participaron activamente en la creación de capacidad de los coordinadores designados para preparar informes periódicos sobre cuestiones relativas a la participación de las ONG en la aplicación de la Convención de 2003 a escala nacional.

Consulta con los Estados Partes

1. La Secretaría invitó a todos los Estados Partes (incluidas las delegaciones permanentes y las comisiones nacionales) de la Convención a aportar sus opiniones a través de una encuesta en línea que estuvo disponible entre el 26 de abril y el 15 de mayo de 2024. Las preguntas de la encuesta se centraron en las medidas a las que se debe otorgar prioridad para mejorar el equilibrio geográfico. Las respuestas recibidas de 37 Estados Partes se pueden resumir del modo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Medidas posibles** | **Respuestas[[3]](#footnote-3)**  |
| Poner en marcha iniciativas de creación de capacidad para ONG acreditadas y no acreditadas de las regiones subrepresentadas | 23 (62 %) |
| Poner en marcha iniciativas de sensibilización (por ejemplo, sesiones informativas en línea o kits de información) en las regiones subrepresentadas sobre el sistema de acreditación y las ventajas de la acreditación | 17 (46 %) |
| Alentar a los centros de categoría 2, a las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO y al Foro de ONG dedicadas al PCI a ampliar la colaboración ligada a la Convención con las ONG de las regiones subrepresentadas | 17 (46 %) |
| Realizar investigaciones para comprender mejor los diversos retos a los que se enfrentan las ONG | 8 (22 %) |
| Revisar el formulario de acreditación ICH-09 para que el proceso de solicitud sea más accesible | 5 (14 %) |
| Poner en marcha un sistema de cuotas para la acreditación de ONG | 3 (8 %) |

Áreas temáticas prioritarias

1. El llamamiento a nuevas medidas es oportuno, ya que las esferas prioritarias a través de las cuales seguir desarrollando la Convención de 2003 quedaron claras a través de la reflexión emprendida durante el vigésimo aniversario de la Convención de 2003, tal y como se informó a la presente reunión de la Asamblea General en el punto 10 (véase el documento [LHE/24/10.GA/10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-24-10.GA-10-SP.docx)). Entre ellas figuran la salvaguardia del patrimonio vivo y los medios de subsistencia, la acción por el clima y los contextos urbanos, el patrimonio vivo en situaciones de emergencia, la integración de la cultura en la educación y el patrimonio vivo en el entorno digital. Por lo tanto, sería conveniente concentrar los esfuerzos en determinar cuáles son las ONG con conocimientos especializados en estas esferas concretas.

**Propuesta de plan**

1. Sobre la base de la experiencia del Foro de ONG dedicadas al PCI y los centros de categoría 2 activos en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial, junto con los resultados de la encuesta, se recomiendan las siguientes medidas, estructuradas en torno a cuatro pilares principales:

A: Divulgación e intercambio de información sobre el proceso de acreditación y sus ventajas, en especial en los meses previos a la fecha límite de presentación de solicitudes de acreditación

* Intercambio de información por parte de la Secretaría, a través de la página web de la Convención de 2003.
* Sesiones informativas en línea en los planos regional, subregional y nacional para ONG acreditadas y no acreditadas, organizadas por el Foro de ONG dedicadas al PCI, los centros de categoría 2 y otros asociados.
* Desarrollo de un conjunto de herramientas de sensibilización (por ejemplo, con folletos y códigos QR para videos) sobre las ONG acreditadas, preparado por el Foro de ONG dedicadas al PCI, los centros de categoría 2 y otros asociados.

B: Movilización de las ONG competentes mediante talleres de creación de capacidad

* Inclusión sistemática de representantes de ONG en las actividades de creación de capacidad organizadas por la Secretaría.
* Labor destinada a alentar a la red de facilitadores de la Convención de 2003 a promover el proceso de acreditación y sus beneficios en todas sus actividades de desarrollo de creación de capacidad.

C: Refuerzo de la cooperación con el Foro de ONG dedicadas al PCI y los centros de
categoría 2

* Continuación de la cartografía, en cooperación con el Foro de ONG dedicadas al PCI, de las esferas de competencia de las restantes ONG acreditadas que no cubrió la primera ronda del ejercicio completado en 2023.
* Consultas periódicas entre el Foro de ONG del PCI, los centros de categoría 2 y la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con el desequilibrio en la representación de las ONG acreditadas en virtud de la Convención de 2003.

D: Focalización en las ONG no acreditadas de regiones subrepresentadas

* Establecimiento de redes nacionales y subregionales de ONG acreditadas a las que se pueda animar a encontrar ONG no acreditadas con potencial en lo que respecta a la prestación de servicios de asesoramiento al Comité en las esferas prioritarias para el desarrollo ulterior de la Convención.
* Creación de bases de datos nacionales y subregionales de ONG no acreditadas con potencial para prestar servicios de asesoramiento, con el fin de invitarlas a talleres de creación de capacidad y reuniones informativas sobre el proceso de acreditación y sus ventajas.
1. Las medidas anteriores se pueden centrar en primer lugar en los grupos electorales con un menor porcentaje de ONG acreditadas antes de extenderse a otros grupos. En cuanto a los recursos financieros, algunas medidas ya están integradas en las actividades en curso de la Secretaría, mientras que otras pueden contar con el apoyo de diferentes partidas presupuestarias del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial o requerir la movilización de apoyo adicional:
* Pilar A: Cubiertas por la partida presupuestaria 3 del Fondo, “Otras funciones del Comité”;
* Pilar B: Ya forman parte de las actividades de creación de capacidad en curso que cuentan con el apoyo de diversas fuentes de financiación y adquirirán un carácter más sistemático;
* Pilar C: Ya forman parte de las actividades de divulgación en curso que cuentan con el apoyo de diversas fuentes de financiación y se seguirán poniendo en práctica;
* Pilar D: Cubiertas por la partida presupuestaria 7 del Fondo, “Servicios de asesoramiento al Comité”, para las actividades iniciales y se seguirán reforzando mediante contribuciones voluntarias adicionales.
1. En el punto 8 (documento [LHE/24/10.GA/8](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-24-10.GA-8_SP.docx)), se presenta más información sobre la utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial. También se podrá pedir a los Estados Partes que presten apoyo financiero a las medidas propuestas a través de la modalidad que elijan. Además, se propone poner en práctica el plan con carácter experimental e informar de los resultados a la vigésima reunión del Comité, en 2025, y la undécima reunión de la Asamblea General, en 2026.

**Consideraciones**

1. Aunque el desequilibrio en la distribución geográfica de las ONG acreditadas sigue siendo motivo de grave preocupación, también hay que señalar que las tendencias recientes muestran una mejora, lo que refleja los esfuerzos realizados por las partes interesadas en la Convención en los últimos ciclos por fomentar las solicitudes de acreditación procedentes de las regiones subrepresentadas. Desde el punto de vista estadístico, si se conceden las cincuenta y ocho solicitudes de acreditación presentadas a la actual reunión de la Asamblea General, la proporción de ONG acreditadas del grupo electoral I caerá por debajo del 50 por ciento del número total de ONG acreditadas por primera vez desde la implantación del sistema de acreditación. Las nuevas medidas que se emprendan se basarán en esta situación positiva.
2. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 10.GA 9 Add.

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento LHE/24/10.GA/9 Add.,
2. Recordando las Resoluciones [8.GA 12](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-20-8.GA-Resolutions-ES.docx) y [9.GA 7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-Resolutions-ES.docx), así como las Decisiones [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13), [12.COM 17](https://ich.unesco.org/en/d%C3%A9cisions/12.COM/17?dec=decisions&ref_decision=12.COM), [14.COM 15](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/15) y [18.COM 15](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/15),
3. Toma nota de la propuesta de plan para garantizar el equilibrio geográfico entre las ONG acreditadas en virtud de la Convención de 2003, incluidos los recursos financieros pertinentes identificados con carácter experimental, y expresa su agradecimiento a los Estados Partes, al Foro de ONG del PCI, a los centros de categoría 2 y a otras partes interesadas por haber aportado sus puntos de vista a través del proceso de consulta;
4. Anima a la Secretaría, al Foro de ONG del PCI, a los centros de categoría 2 y a otras partes interesadas a poner en práctica el mencionado plan;
5. Pide a la Secretaría que informe sobre los resultados de las medidas emprendidas para su examen por la vigésima reunión del Comité en 2025 y la undécima reunión de la Asamblea General en 2026.
1. .  Hasta la fecha, la Asamblea General ha acreditado a 300 organizaciones (97 por la Resolución [3.GA 7](https://ich.unesco.org/doc/src/07003-ES.doc), 59 por [la Resolución 4.GA 6](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-12-4.GA-Resolutions-ES.doc), 22 por la Resolución [5.GA 6](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-14-5.GA-Resolutions-ES__.doc), 24 por [la Resolución 6.GA 8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16_6.GA-Resolutions_SP.docx), 29 por la Resolución [7.GA 11](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-Resolutions-ES.docx), 36 por la Resolución [8.GA 13](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-20-8.GA-Resolutions-ES.docx) y 33 por la Resolución [9.GA 7](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-Resolutions-ES.docx)). [↑](#footnote-ref-1)
2. . En su décima reunión de 2015, el Comité decidió continuar las relaciones con 59 ONG y poner fin a las relaciones con 38 ONG (Decisión [10.COM 16](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/16)), todas ellas acreditadas por la tercera reunión de la Asamblea General en 2010; en su duodécima reunión de 2017, el Comité decidió continuar las relaciones con 42 ONG y poner fin a las relaciones con 17 ONG (Decisión [12.COM 17](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/17)), todas ellas acreditadas por la cuarta reunión de la Asamblea General en 2012; en su decimocuarta reunión de 2019, el Comité decidió continuar las relaciones con 62 ONG acreditadas y poner fin a las relaciones con 19 ONG (Decisión [14.COM 17](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/17)), todas ellas acreditadas por la quinta reunión de la Asamblea General; en su decimosexta reunión de 2021, el Comité decidió continuar las relaciones con 57 ONG acreditadas y poner fin a las relaciones con 9 ONG (Decisión [16.COM 15](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/15)), todas ellas acreditadas en la sexta reunión de la Asamblea General. En su decimoctavareunión de 2023, el Comité decidió continuar las relaciones con 80 ONG y poner fin a las relaciones con 11 ONG (Decisión [18.COM 16](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/16)). [↑](#footnote-ref-2)
3. Número (y porcentaje) de encuestados que seleccionaron esta medida de los 37 Estados Partes participantes. Cada Estado Parte podía elegir hasta dos medidas posibles. [↑](#footnote-ref-3)